

AVISOS, SUPLICAS Y PLEITOS
 DAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
 Quito, 04 de Abril de 2006
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.
 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER MERCANTIL GENERAL, que otorgó el Eco. ALBERTO KURI EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ENKADOR S.A., a favor del señor CARLOS MARIO SALTARRIAGA SANCHEZ, firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del dos mil seis.
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.
 SEÑOR JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Yo, Dr. Ricardo Mancheno Karolys, ofreciendo ratificación posterior de ENKADOR S.A. de ser necesario, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco y digo:
 I. ANTECEDENTES
 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha 4 de abril del 2006, la compañía ENKADOR S.A. otorgó poder mercantil general a favor del señor Carlos Mario Saltarriaga Sánchez.
 II. FUNDAMENTO DE DERECHO Y PETICION
 Con el antecedente indicado y de conformidad con el Art.30 ordinal 9 del Código de Comercio y Art.25 literal i) de la Ley de Registro de Inscripciones, sirvase usted señor Juez, aprobar el otorgamiento del poder mercantil general antes mencionado y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y su publicación.
 III. TRAMITE, NOTIFICACIONES Y CUANTIA
 En este procedimiento de jurisdicción voluntaria se observará el trámite especial que corresponde, el mismo que por su propia naturaleza es de cuantía indeterminada.
 Notificaciones posteriores las recibiré en la casilla judicial No.121.
 Dr. Ricardo Mancheno Karolys
 ABOGADO Matrícula 5540 C.A.P.

trajero, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos y otros, que dignen relación con su objeto social o sean necesarios conducentes a los fines de la compañía. Todo ello en los términos y de conformidad y teniendo para tal propósito de las facultades que se indican a continuación:
 a) Representar judicialmente a la compañía, quedando facultados para designar procurador judicial.
 b) Representar extrajudicialmente a Aliconlab Ecuador S.A. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o institucionales de derecho público, fiscales, seccionales u otras, autoridades de orden tributario o laboral, o personas de derecho privado sean ellas naturales o jurídicas con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; y solicitar concesiones.
 c) Retirar personalmente o mediante delegación de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la Sociedad; y firmar la correspondencia de la Sociedad.
 d) Registrar y renovar derechos de propiedad intelectual, tales como nombres, comerciales, marcas comerciales y de servicios, modelos industriales, patentes, inventos; y adquirirlos, transferirlos y solicitar sus nulidades, así como derechos de autor de ser el caso.
 e) Celebrar contratos de promesas, otorgar los contratos promulgados y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento, relativos o bienes muebles, corporales o incorporales.
 f) Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes, muebles, corporales o incorporales, excluyendo valores mobiliarios, acciones, bonos o debentures (bonos, cédulas u obligaciones)
 g) Dar y recibir en prenda de cualquier naturaleza a bienes mue-

AVISO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA TECHSTAFF S.A. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Codificación de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la Compañía "INMOBILIARIA GERMAN S.A. EN LIQUIDACION", para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten la documentación respectiva que les acredite su derecho como tales en la siguiente dirección: Av. De los Shyris N34-242 y Holanda, Edificio López, 1er piso, de esta ciudad de Quito.

Quito, 20 de julio del 2006

Elena Oños Murinho
 LIQUIDADOR

ACI4880718

CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACION SECTOR 9"

Por desconocer su domicilio citase a la sesión del Consejo de Administración para tratar de resolver sobre la exclusión de los siguientes socios:

1.- LOPEZ HEREDIA LUIS HERNAN C.I. 050131323-3
 2.- MOYANO ALBAN MARTHA DALILA C.I. 020087413-9

A fin de que asistan a la reunión de este Consejo a realizarse el 26 de Julio del 2006 a las 17.00 h, en las oficinas de la Cooperativa ubicadas en las calles A Y D esquina Lote 177 de la Ciudadela trabajadores Autónomos por un "Futuro Mejor", Parroquia de Chilligallo de esta ciudad de Quito a fin de que tengan derecho a la defensa de acuerdo a la Ley de Cooperativas.

Atentamente,

SEGUNDO MANUEL ALCACIEGA PRESIDENTE JUAN E SANTANA P. GERENTE

AC204877918

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 00013

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA.

La compañía INMOBILIARIA CESPEDES CARRILLO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/Junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.I.J.2547.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) COMPRA, VENTA, PERMUTA, ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES...

Quito, 19 JUL. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC204877918